Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/15 de fecha 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN Nº 007-012/15

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/Nº 174/15, de fecha 10 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente MEM-0051-2015-000015, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DHAI/Nº 043/15, de fecha 27 de enero de 2014, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó dar inicio al llamado a "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", expresando además cuanto sigue: "...Que, se encuentra debidamente justificada la utilización de este procedimiento de contratación, basado en el art. 33º inc. g) urgencia impostergable, de la Ley Nº 2051/03, debido a los hechos que pasó a describir a continuación:

Que, en el Contrato Nº 146/14, vigente actualmente, se utilizó la modalidad de contrato abierto, donde se estableció la cantidad máxima de sesiones de Hemodiálisis, habiéndose calculado la prestación del servicio para 22 (veintidós) pacientes del IPS, por el plazo de 12 (doce) meses;

Que, en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015 aumentó considerablemente la cantidad de pacientes con problemas renales derivados para su atención a Ciudad del Este, teniendo actualmente 41 (cuarenta y un) pacientes con protocolos derivados para su atención por la empresa adjudicada;

Que, este hecho imprevisto y externo el aumento de pacientes, ocasionó que se haya realizado la cantidad máxima de sesiones en el mes de enero de 2015, 03 (tres) meses antes de lo planificado originalmente, debido a que el contrato debía cubrir el servicio hasta el 15 de abril de 2015;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Secretaria Interina del Consejo de Administración IPS

12 FEB 2015

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - ASINO

RESOLUCIÓN Nº 007-012/15

Que, en consecuencia, se ha tramitado la ampliación del Contrato Nº 146/14, en un 20% a través de una Adenda, que fue aprobado por el Consejo de Administración del IPS por Resolución C.A. Nº 003-013/15, en fecha 21 de enero de 2015, pero conforme a la cantidad de pacientes tratados en la actualidad, la prestación del servicio a través de la Adenda al Contrato alcanzará a cubrir solo hasta el 19 de febrero de 2015;

Que, se ha iniciado el trámite para la contratación de este servicio a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, pero debido a los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus reglamentaciones para dicha modalidad, tanto para la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presentación y apertura de ofertas, la etapa de evaluación de ofertas, la adjudicación y la suscripción del contrato, no se llegará a contratar el servicio para el 20 de febrero de 2015;

Que, por Nota Interna DMI/SM3 Nº 006/15, el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Central del IPS, expresó: *"Por la presente me dirijo a Ud....con el objeto de solicitar se tomen los recaudos pertinentes a fin de asegurar los servicios de diálisis de Ciudad del Este. Es bueno recalcar que la interrupción de este servicio de diálisis puede tener consecuencias serias que incluyen riesgo vital de los pacientes que usufructúan dicho servicio";*

Que, además informamos por este medio que el número de pacientes registrados en nuestro Servicio que fueron derivados a Ciudad del Este aumentaron en estos últimos meses existiendo aproximadamente más de 40 pacientes derivados actualmente y adjunto el Listado de Pacientes con protocolos que en total son 41. Que, el Director de Gestión Médica Administrativa remitió la misma y fue recepcionado en esta dirección en fecha 22 de enero;

Que, por lo tanto, se solicita se tramite en forma urgente el pedido realizado, para la contratación del servicio para la cantidad máxima de 48 pacientes, bajo la modalidad de contrato abierto por el plazo de 03 (tres) meses, basado en lo manifestado por el Jefe del Servicio;

Que, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera que la explicación vertida por el Director de Hospitales Área Interior acredita el procedimiento de excepción, de

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - IPS

conformidad a lo establecido en el Art. 33° inc. g) de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0122/15, de fecha 06 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que procedió a la inclusión en el PAC 2015, con ID 289166, del llamado correspondiente a la Contratación por Excepción "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000086/15, de fecha 09 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000053/15, de fecha 09 de febrero de 2015;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 012/15, de fecha 10 de febrero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - INTERINA

REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/15 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".----------

4º) Disponer se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario y su difusión a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL - VISTA

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.